

BASES REGULADORAS DE LA ADHESIÓN DE COMERCIOS A LA CAMPAÑA “DESTINO: TU COMERCIO LOCAL”

1.- ORGANIZADOR.

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza, en el marco de la subvención financiada con fondos aportados por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con fondos estatales procedentes del “Fondo COVID-19” del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de España, organiza la campaña de promoción e incentivo al consumo en el comercio local denominada “DESTINO: TU COMERCIO LOCAL”, en la que el público participante puede optar a ganar premios consistentes en la obtención de vales descuento para la realización de compras y participar en el sorteo de premios consistente en viajes.

2.- OBJETO DE LA CAMPAÑA.

A través de la Campaña, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza persigue la promoción e incentivo al consumo en el comercio del municipio de Cieza, la fidelización de la clientela, dar a conocer la diversidad y grado de especialización de la oferta comercial existente en el municipio de Cieza, así como revitalizar el comercio del municipio e incrementar el flujo de ventas de los mismos. Todo ello, con el objeto de implementar medidas de apoyo económico – financieras a fin de salvaguardar, en la medida de lo posible, el tejido productivo y el empleo ante el impacto económico de la pandemia COVID-19.

3.- ÁMBITO GEOGRÁFICO.

El ámbito de aplicación de esta campaña se delimita al término municipal de Cieza y en concreto, los establecimientos comerciales que se adhieran a participar en la campaña.

4.- PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La campaña se desarrollará en el periodo comprendido entre el día **22 de marzo hasta el día 31 de mayo de 2021**, ambos inclusive.

5.- PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA.

Podrán participar en la campaña, aquellos comercios minoristas incluidos en la Agrupación 65 del IAE, con domicilio fiscal y que desarrollen su actividad en establecimientos permanentes radicados en el municipio de Cieza que soliciten la adhesión a la misma a través de la solicitud del ANEXO I de estas bases.

Se excluyen de la agrupación 65 del IAE, los epígrafes:

652.1 Farmacias.

655 Comercio de combustibles carburantes y lubricantes.

Atendiendo al Decreto 164 / 2020 de 30 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta campaña está destinada exclusivamente al comercio al por menor, quedando excluida en su participación las actividades hosteleras y de servicios, así como las actividades de venta de tabaco.

6.- SOLICITUD.

La solicitud de participación se realizará mediante presentación por registro, preferentemente **registro electrónico a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza** <https://sede.cieza.es>, aportando la siguiente documentación:

A) En el caso de persona física:

1. DNI/NIE del solicitante.
2. Solicitud de la ayuda firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en el ANEXO I de las presentes Bases.
3. Certificado de alta en el IAE correspondiente.
4. En caso de que la solicitud la realice un representante deberá presentar autorización de representación según modelo establecido en ANEXO II de las presentes bases.

5. Modelo cumplimentado de la declaración de tercero del ANEXO III de las presentes Bases.

****Los documentos a los que se refieren los apartados 1 y 5 no será necesario aportarlos si se han presentado en el Ayuntamiento con anterioridad y siempre que no hayan sufrido modificaciones.***

B) En el caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

1. Solicitud de la ayuda firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en el ANEXO I de las presentes Bases.
2. En caso de que la solicitud la realice un representante, deberá presentar autorización de representación según modelo establecido en ANEXO II de las presentes Bases.
3. Certificado de alta en el IAE correspondiente.
4. Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
5. Escritura de constitución y estatutos actualizados inscritos en el correspondiente Registro.
6. Poderes del representante legal.
7. DNI/NIE del representante legal.
8. Modelo cumplimentado de la declaración de tercero del ANEXO III de las presentes Bases.

Los documentos a los que se refieren los apartados 4, 5, 6, 7 y 8 no será necesario

aportarlos si ya se han presentado ante el Ayuntamiento con anterioridad y siempre que no hayan sufrido modificaciones.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El Plazo de presentación de solicitudes será desde el día **8 al día 14 de marzo** del presente año, ambos inclusive.

8.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Acabado el plazo de solicitudes, aquellas que cumplan los requisitos serán admitidas y publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza.

No se admitirán las solicitudes presentadas fuera de plazo o que no cumplan los requisitos de estas bases.

9.- OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS PARTICIPANTES.

Los comercios minoristas participantes se obligan al desarrollo de la campaña conforme a las bases e indicaciones de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza.

Repartir los pasaportes que tengan asignados entre los clientes que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la campaña.

Realizar el canjeo de los vales descuento que reciba.

Entregar a los clientes que cumplan los requisitos de las bases el ticket o factura de compra y sellar el pasaporte.

Exponer al público en lugar visible el cartel de participación en la campaña.

10.- DESARROLLO DE LA CAMPAÑA Y MECÁNICA DEL SORTEO.

La campaña consiste en la simulación de un viaje a través de los comercios locales adheridos a la campaña en la que el cliente es el viajero. Al inicio de la campaña el cliente

obtendrá un pasaporte por la realización de una primera compra por importe igual o superior a VEINTE EUROS (20 €), en cualquiera de los comercios adheridos, que tendrá que cumplimentar con un total de diez sellos distintos en los comercios adheridos a la campaña. Cada sello se obtendrá por la realización de una compra de importe igual o superior a VEINTE EUROS (20 €) en cualquiera de los comercios adscritos a la campaña.

Con la obtención del pasaporte se obtendrá el primer sello.

Cuando el cliente cumplimente el pasaporte con los diez sellos de diferentes comercios, podrá canjear el pasaporte por un vale descuento por valor de VEINTE EUROS (20 €) a gastar en compras iguales o superiores a VEINTE EUROS (20 €) en cualquiera de los comercios adheridos a la campaña.

El canjeo del pasaporte cumplimentado por el vale descuento lo podrá realizar en cualquiera de los comercios designados como punto de canjeo. Todos los comercios participantes facilitarán al participante la relación de comercios que son punto de canjeo, y además se publicará en la web municipal www.cieza.es y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza.

El número máximo de vales descuento a canjear es de mil (1.000) que se entregarán a los mil primeros pasaportes cumplimentados que acudan a los puntos de canjeo de pasaportes, hasta agotar los 1000 vales descuento. Una vez agotados los vales descuento, el resto de pasaportes cumplimentados en el plazo de la campaña podrán participar en el sorteo de los tres viajes que se consignan como premios en los apartados b), c) y d) del punto cinco de las **BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA “DESTINO: TU COMERCIO LOCAL”**

Además de obtener un vale descuento los primeros mil (1.000) pasaportes cumplimentados, todos los participantes que hayan cumplimentado el pasaporte entrarán en el sorteo de uno de los tres viajes. El cliente que cumplimente el pasaporte obtendrá una tarjeta numerada con el mismo número del pasaporte que le dará derecho a participar en el sorteo.

En los pasaportes se consignará el nombre y apellidos, DNI o NIE y un teléfono de contacto

del participante. Además el pasaporte llevará unido a cada hoja los tickets o facturas compra de los comercios que han sellado el mismo.

El Plazo para gastar el vale descuento, en cualquiera de los comercios adheridos a la campaña, será como máximo hasta el **día 15 de junio de 2021**.

10.1.- SORTEO

El sorteo se realizará en el Ayuntamiento de Cieza el día **6 de julio de 2021**, a las 12,00 horas.

El sorteo consistirá en la realización de tres extracciones, al azar, de tres pasaportes que de una urna que contendrá todos los pasaportes cumplimentados

El orden del sorteo será:

Al pasaporte obtenido en la primera extracción le corresponderá el tercer premio, viaje para dos personas valorado en QUINIENTOS EUROS (500 €), a elegir por el ganador en cualquiera de las agencias de viajes radicadas en el municipio de Cieza.

Al pasaporte obtenido en la segunda extracción le corresponderá el segundo premio, viaje para dos personas valorado en QUINIENTOS EUROS (500 €), a elegir por el ganador en cualquiera de las agencias de viajes radicadas en el municipio de Cieza.

Al pasaporte obtenido en la tercera extracción le corresponderá el primer premio, viaje para dos personas valorado en DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €), a elegir por el ganador en cualquiera de las agencias de viajes radicadas en el municipio de Cieza.

El sorteo se retransmitirá en directo a través de las redes sociales del Ayuntamiento y el resultado del sorteo será hecho público a través de los medios de comunicación, la Web municipal www.cieza.es y redes sociales del Ayuntamiento de Cieza.

11.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

El pago de los vales descuentos canjeados se hará efectivo previa justificación. Para la justificación los comercios participantes que hayan canjeados vales descuento presentarán en la Concejalía de Comercio, la siguiente documentación:

- a) Liquidación del ANEXO IV de las presentes bases, debidamente cumplimentada, firmada y sellada.
- b) A la liquidación a la que se refiere el apartado anterior, se deberá adjuntar los originales de los vales descuento canjeados, acompañados de los originales de los tickets o facturas de venta, sellados por el establecimiento.

Para que tengan validez, los vales descuento no podrán presentar tachaduras o enmiendas. No serán válidas ni fotocopias ni se podrán sustituir por cualquier otro documento.

Los tickets o facturas que acrediten la venta, deben de ser de importe igual o superior a 20 € y con fecha dentro del plazo de desarrollo de la campaña para que tengan validez. A cada vale descuento le corresponderá un único ticket o factura de venta, sin que pueda acumularse más de un vale descuento por ticket o factura de venta.

El plazo de justificación de los vales descuento será desde el **16 al 28 de junio de 2021**, ambos inclusive.

Las justificaciones que se realicen fuera del plazo no serán admitidas y por tanto perderán el derecho a su abono.

La documentación justificativa será comprobada y validada por el personal de la Concejalía de Comercio que, en su caso, formulará la correspondiente propuesta para su abono.

12.- PUNTOS DE CANJE DE PASAPORTES POR VALES DESCUENTO.

Considerando que el número máximo de vales descuento asciende a mil (1.000) y que los mismos se asignarán a los mil primeros pasaportes cumplimentados, se habilita como

puntos de canjeo los comercios que manifiesten en la solicitud que optan a ser punto de canjeo con un máximo de 10.

En el caso de que las solicitudes que manifiesten su voluntad de ser punto de canjeo sea mayor de 10, se determinarán por sorteo.

Todos los comercios participantes en la campaña pondrán a disposición de los participantes la relación de comercios designados como punto de canjeo de los pasaportes cumplimentados por el vale descuento por importe de 20 euros.

Los comercios designados como punto de canjeo de pasaportes están obligados a:

Canjear los pasaportes cumplimentados por un vale descuento, en su horario comercial.

Comprobar que los pasaportes canjeados están cumplimentados conforme a las bases.

Custodiar los pasaportes canjeados y entregarlos a la Concejalía de Comercio.

El cliente podrá gastar el vale descuento en cualquiera de los comercios participantes en la campaña, incluidos los designados como puntos de canjeo de pasaportes.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES.

- El mero hecho de participar en la campaña implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de su realización.
- La Concejalía de Comercio se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la campaña, quedando

eximida la Concejalía de Comercio de toda obligación o compensación económica respecto a los participantes.

14.- DERECHOS DE IMAGEN.

Los participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza a reproducir, utilizar y difundir su nombre e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la Concejalía de Comercio de Cieza, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación.

15.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

- La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador, o a terceros que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los premios del presente concurso.
- La Concejalía de Comercio no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo del presente concurso.
- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo y especialmente si como consecuencia de la situación sanitaria provocada por la COVID-19, las condiciones sanitarias impidiesen o dificultasen la normal realización de la campaña, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza podrá resolver aplazar, posponer o modificar la realización de la misma, e incluso suspender la misma, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza, persiguiendo cualquier responsabilidad,

sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo.

16.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES.

La vía de notificación para los participantes en estas bases, así como las publicaciones que afecten a este proceso se realizarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza <https://sede.cieza.es>.

Además se dará máxima difusión a las bases en los medios de comunicación locales, página web y redes sociales del Ayuntamiento de Cieza.

CRIPTOLIB_CF_Firma